

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	C. 1 -2 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2018-00051-01
DEMANDANTE	JAIME ARNULFO ORTIZ, GLORIA EDILMA ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO	AURELIANO GALVIS CAMACHO
ASUNTO	DECIDE RECURSOS

Frente a los recursos de reposición y en subsidio de apelación que el apoderado del demandado ha interpuesto contra nuestro auto de fecha diciembre 15 de 2021, el cual ordenó el archivo definitivo del proceso, en el sentido que hay que revocarlo, ya que no se han fijado costas contra la parte vencida, por lo que pide se revoque y se entre a fijarlas.

Descorrido el traslado, hubo silencio por su contraparte.

Para resolver, SE CONSIDERA.

Ha de señalarse al rompe que no procede el recurso de reposición contra dicho auto, pues como bien se observa tanto en las sentencias de primera instancia la cual fue revocada y reformada y en la de segunda instancia proferido por nuestro Superior, no se impuso ninguna condena en costas, por lo tanto no procede su señalamiento por auto separado.-

Como esta clase de decisiones no son apelables, se niega este recurso también.

A costa del apoderado del demandado expídasele las copias auténticas que solicita, una vez pague los aranceles correspondientes.

NOTIFIQUESE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 23 De hoy 25 Abril / 22

SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ